

nado de un recurso en que espues a S.E. de la
 imperiosa necesidad que a obligado a los que sub-
 caiben, adoptar esta medida y que espe-
 ran su superior aprobacion para llevar-
 la adelante con la protesta de pro-
 visional m.^{ta}

Oto. Por un el sup se dio cuenta de una circular
 de S.E. la diputacion de la prov. su p^{ta} dia
 del que continua la que trata que desde pri-
 mero al quince de febrero proximo, se fejan al
 publico las listas electorales, comprendiendo en
 ellas a los que figuraron en la ultima de Mar-
 zo del año anterior, excluyendo por consi^gte los q^e
 hubieran fallecido o se consideren no tienen
 obcion o puesta sus sufragios, y en su virtud
 acuerdan: se haga todo como lo manda S.E.
 excluyendo al Grego Navarro por no encon-
 trarse en aquel caso de la Ley y a D. Man^{te}
 Lopez por haber mudado su domicilio, in-
 cluyendo a D. Jeronimo Aguirre por encontra-
 se en el caso 2.^o de la Ley.

Ultimam^{te} acuerdan sig^o el Gregorio Navarro como ho-
 ta el dia puntado su voto por el arrendam^{to} q^e
 paga del molino arriero q^e tiene a su ciudad, y
 q^e llegados q^e sea el dia diez y siete del que vige, se
 venitar las listas por medio de proprio a la d^{ca}
 diputacion, segun y como lo manda S.E. en la
 p^{ta} circular

Oto se dio cuenta de la correpond^{cia} oficial y se acordó su
 cumpl^{to} con lo q^e se dio por final este q^e firmaron los S.E.
 el q^e sabe de q^e certifica.

Aguirre

Rodrigue *Saenz*

serion ordinand
 del dia veinte y
 uno de enero

Atala

P. F. D. A. C.
 Grego *Mamon*
Gomez

En la villa del p^{ta} a los veinte y un dias del

